

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 457-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 585-2023-OGACyGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, en la cual se crea el Sistema Nacional de Archivos, disponiéndose que el Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; entidad que, de acuerdo al literal c) del artículo 5°, tiene, entre otros fines, proponer las medidas de preservación del Patrimonio Documental de la Nación, también se establece en el artículo 29° del Reglamento de la ley en mención, dispone que los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema, siendo este el Archivo General de la Nación.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 0002-2008-AGN/DNAH-DC “Prevención de Sinestros por incendio en Archivos”, con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Sinestros por incendio en los Archivos. El numeral 5.3 de la citada Directiva establece que, se debe conformar un Comité de Prevención de Sinestros en Archivos, presidido por el director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evacuación responsable de primeros auxilios.

Ahora bien, en el numeral 5.3. de la Directiva N° 0002-2008-AGN/DNAH-DC “Prevención de Sinestros por incendio en Archivos”, nos indica que se debe conformar un Comité de Prevención de Sinestros, presidido por el director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evaluación de documentos y un responsable de primeros auxilios, estando dicho Comité encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Sinestros de Archivo. En esa línea, se tiene que, el Comité de Prevención de Sinestros de Archivos (CPSA), será el encargado de realizar las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar el Plan de Prevención en Sinestro de Archivos de la MDPN.
- ✓ Implementar las acciones y coordinaciones necesarias para la elaboración del Plan de Prevención de Sinestros de Archivos de la MDPN.
- ✓ Efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Prevención de Sinestros, en los ambientes de los archivos de Gestión y Archivo Central.

Que, mediante el Informe N° 457-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de conformación del Comité de Prevención de Sinestros en Archivos (CPSA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-AL/MDPN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS EN ARCHIVO (CPSA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en conformidad con el numeral 5.3 del punto 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC; que estará integrado de la siguiente manera:

➤ Director o encargado de archivo	:	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
➤ Un responsable de seguridad, señalización y evacuación de documentos	:	Gerente de Desarrollo Territorial
➤ Un responsable de primeros auxilios	:	Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS EN ARCHIVO (CPSA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, se encargará de elaborar el Plan de Prevención en Siniestros del Archivo, conforme a las disposiciones legales del Sistema Nacional de Archivos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros integrantes del referido Comité, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, y a los miembros integrantes del Comité de Prevención de Siniestros en Archivo (CPSA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, EL FIEL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE